

Ministerio cubano de Finanzas prorroga beneficio arancelario a la importación de alimentos, aseo, medicinas y otros productos



Imagen: Archivo.

La Habana, 26 abr (RHC) El Ministerio cubano de Finanzas y Precios dio a conocer la prórroga del beneficio arancelario a la importación sin carácter comercial de alimentos, aseo, medicamentos e insumos médicos, y plantas eléctricas que realizan las personas naturales.

El 28 de enero del presente año fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la República las resoluciones 27 y 28 del Ministro de Finanzas y Precios, que establecen la extensión del beneficio arancelario, hasta el 30 de abril de 2025, del pago del impuesto aduanero a la importación sin carácter comercial de alimentos, aseo, medicamentos e insumos médicos, por la vía de los pasajeros, como equipaje

acompañado, sin límite de valor de importación, así como a la importación de las plantas eléctricas respectivamente.

Actualmente se mantienen las condiciones que dieron origen a la aplicación de estas medidas, tanto en lo referido a los productos alimenticios y de aseo, así como a los medicamentos; y con relación al sistema electroenergético nacional, a pesar de los esfuerzos que realiza el país, y el programa de recuperación energético, persisten los altos déficit de energía.

Teniendo en cuenta los elementos antes expuestos y que esta medida continúa siendo una alternativa para la obtención de productos de primera necesidad que son deficitarios en el país, el Ministerio de Finanzas y Precios aprobó las resoluciones 139 y 140 del 24 de abril de 2025, que extienden el plazo de los beneficios arancelarios hasta el 30 de septiembre de 2025.

Ambas resoluciones del Ministro de Finanzas y Precios fueron publicadas en la Gaceta Oficial Extraordinaria No. 13, de 25 de abril de 2025.

Esta decisión se complementa con las resoluciones del Ministro de Salud Pública, referidas a autorizar excepcionalmente, sin carácter comercial, exento del pago del Impuesto aduanero y de forma temporal hasta el 30 de septiembre de 2025, la importación de envases originales de medicamentos e insumos médicos, y del Jefe de la Aduana General de la República en lo relativo a las “Reglas para las importaciones no comerciales que realizan las personas naturales”, a los productos que clasifiquen como alimentos, aseo, medicamentos e insumos médicos que sean importados sin fin comercial.

Se ratifica que los artículos clasificados como alimentos o aseo, medicamentos e insumos médicos, que se importen como parte del equipaje del pasajero, así como los envíos, se presentarán ante la Aduana en bultos separados del resto de los productos, para la aplicación de los beneficios establecidos en las normas jurídicas aprobadas.

En la implementación de esta medida con un marcado carácter temporal se han identificado personas que utilizan estos beneficios con fines de lucro y no para satisfacer consumos personales y familiares.

En 2024 se registraron 118 infracciones relacionadas con las exenciones arancelarias; y en el primer trimestre de 2025 se reportan 104 infracciones a partir de las cuales han sido decomisados 8 978 kg entre medicamentos, alimentos y aseo como parte de las acciones de control en frontera.

La Aduana General de la República continuará reforzando las medidas de control, para contribuir a que no se desvirtúe el objetivo con el que se adopta la extensión de este beneficio. (Fuente: Cubadebate).

<https://www.radiohc.cu/noticias/nacionales/381634-ministerio-cubano-de-finanzas-prorroga-beneficio-arancelario-a-la-importacion-de-alimentos-aseo-medicinas-y-otros-productos>



Radio Habana Cuba